

TÉRMINOS COMUNES DE LA FUSIÓN PROPUESTA DE

Allianz US Equity

(un compartimento de Allianz Global Investors Fund V)

CON

Allianz US Equity Fund

(un compartimento de Allianz Global Investors Fund)

12 de septiembre de 2019

## DEFINICIONES

**Acciones Nuevas** significa acciones del Fondo Absorbente que se emitirán a un Partícipe de Allianz Global Investors Fund V en virtud de la Fusión a cambio de su tenencia de Participaciones Existentes.

**Accionista de AGIF** significa un titular de Acciones Nuevas del Fondo Absorbente.

**Agente de administración de Allianz Global Investors Fund V** significa State Street Fund Services (Ireland) Limited.

**Agente de registro y transferencia de AGIF** significa State Street Bank Luxembourg S.C.A.

**AGIF** significa Allianz Global Investors Fund.

**Auditor independiente** significa un auditor aprobado con arreglo a la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

**Banco Central** significa el Banco Central de Irlanda y cualquier sucesor de este.

**Circular de Allianz Global Investors Fund V** significa la circular que se enviará a los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V en relación con la Fusión.

**Consejeros** significa los consejeros de la Gestora salvo que se indique otra cosa.

**CSSF** significa la Commission de Surveillance du Secteur Financier y cualquier sucesora de esta.

**Depositario de AGIF** significa State Street Bank Luxembourg S.C.A.

**Directiva sobre OICVM** significa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 13 de julio de 2009 por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

**Documento de Constitución** significa la escritura de fideicomiso de Allianz Global Investors Fund V o los estatutos de Allianz Global Investors Fund, según corresponda.

Fecha de registro

**Fecha efectiva** es el 17 de diciembre de 2019 o cualquier fecha posterior que pueda ser notificada a los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V en el momento de la notificación de los resultados de la Junta.

**Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V** significa State Street Custodial Services (Ireland) Limited.

**Folleto** significa el folleto de Allianz Global Investors Fund V o de AGIF, según corresponda.

**Fondo Absorbente** significa Allianz US Equity, un compartimento de AGIF, que deberá recibir el Fondo Absorbido.

**Fondo Absorbido** significa Allianz US Equity, un compartimento de **Allianz Global Investors Fund V** que se fusionará con el Fondo Absorbente.

**Fusión** significa la fusión propuesta del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, en virtud de un plan de reconstrucción, según se describe con mayor detalle en la Circular de Allianz Global Investors Fund V.

**Gestora** significa Carne Global Fund Managers (Ireland) Limited en su calidad de Gestora de Allianz Global Investors Fund V.

**Junta** significa la junta extraordinaria del Fondo Absorbido que se celebrará el 2 de octubre de 2019.

**Ley luxemburguesa** significa la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, con sus modificaciones.

**Momento de Valoración** significa las 09:00 (hora de Irlanda) en la Fecha efectiva.

**OICVM** significa un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios autorizado en virtud del Reglamento.

**Participaciones Existentes** significa participaciones en el Fondo Absorbido mantenidas por un Partícipe de Allianz Global Investors Fund V.

**Partícipe del Fondo Absorbido** significa un titular de Participaciones Existentes del Fondo Absorbido.

**Reglamento** significa el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011, con sus modificaciones, e incluye cualesquiera notificaciones y directrices emitidas por el Banco Central en virtud del Reglamento.

**Relación de Canje** significa el número de Acciones Nuevas que un Partícipe de Allianz Global Investors Fund V que esté participando en la Fusión recibirá del Fondo Absorbente a cambio de su tenencia de Participaciones Existentes y por un valor equivalente a la misma.

**Resolución** significa la resolución especial de aprobación y adopción de la Fusión que será tratada en la Junta.

## 1. TIPO DE FUSIÓN Y FONDOS IMPLICADOS

### 1.1. Tipo de fusión

El tipo de fusión que se propone es el descrito en la subsección (c) de la definición de «fusión» en la Parte 1, sección 3(1) del Reglamento (correspondiente al artículo 2(1)(p)(iii) de la Directiva sobre OICVM), siendo una fusión por la cual uno o más OICVM o compartimentos de estos, que siguen existiendo hasta que se hayan satisfecho sus obligaciones, transfieren su patrimonio neto a otro compartimento del mismo OICVM, a un OICVM que forman o a otro OICVM existente o compartimento de este.

### 1.2. Fondos implicados

El Fondo Absorbido es un compartimento de Allianz Global Investors Fund V, que es un fondo de inversión de capital variable constituido como OICVM en virtud del Reglamento sobre OICVM y constituido mediante la Escritura de Fideicomiso.

El Fondo Absorbente es un compartimento de AGIF que está constituido en forma de *société anonyme* calificado como *société d'investissement à capital variable* (SICAV) y está autorizado en Luxemburgo por la CSSF como OICVM en virtud de la Ley luxemburguesa.

### 1.3. Verificación

Con arreglo a la norma 59 del Reglamento (correspondiente al artículo 41 de la Directiva sobre OICVM), tanto el Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V como el Depositario de AGIF, con respecto al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente, respectivamente, proporcionarán al Banco Central la verificación escrita del tipo de fusión indicado más arriba en 1.1.

## 2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA FUSIÓN

Los Consejeros de la Gestora y el Consejo de Administración de la SICAV han aprobado la propuesta de Allianz Global Investors GmbH, el Gestor de Inversiones de los Fondos Absorbido y Absorbente, de fusionar el Fondo Absorbido y el Absorbente. Esto simplificará la oferta de productos en el espacio de renta variable, y ofrecerá a los inversores la oportunidad de mantener su inversión en una estrategia atractiva dentro de la categoría de producto.

El Plan también proporcionará mejores economías de escala a largo plazo, así como mayores niveles de eficiencia operativa, todo lo cual debería dar lugar, a más largo plazo, a ahorros de costes para los Partícipes. Además, es probable que, como consecuencia de una reducción de la carga operativa y administrativa, se consigan mayores niveles de eficiencia operativa. También se prevé que del Plan surjan un mayor número de oportunidades de distribución para el Fondo Absorbente, lo cual incrementaría las suscripciones y produciría economías de escala y una mayor diversificación de los accionistas.

## 3. IMPACTO PREVISTO DE LA FUSIÓN SOBRE LOS PARTÍCIPES DEL FONDO ABSORBIDO Y LOS ACCIONISTAS DEL FONDO ABSORBENTE

3.1. En el caso de que la Fusión sea aprobada por los Partícipes del Fondo Absorbido, estos recibirán Acciones Nuevas con arreglo a los términos expuestos aquí.

3.2. AGIF tiene su domicilio social en Luxemburgo y está regulada por la CSSF en virtud de la Parte I de la Ley luxemburguesa. Allianz Global Investors Fund V tiene su domicilio social en Irlanda y está regulada por el Banco Central en virtud del Reglamento. Allianz Global Investors Fund V está constituido como fondo de inversión variable. AGIF está constituida en forma de *société anonyme* y calificada como *société d'investissement à capital variable* (SICAV). AGIF ha nombrado al Depositario de AGIF y (a través de su sociedad gestora, Allianz Global Investors GmbH)

al Agente de registro y transferencia de AGIF como su depositario y agente de administración, respectivamente, y la Gestora ha nombrado al Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V y al Agente de administración de Allianz Global Investors Fund V como su fideicomisario y agente de administración del Fondo Absorbido, respectivamente. AGIF tiene un ejercicio contable que se cierra el 30 de septiembre y Allianz Global Investors Fund V tiene un ejercicio contable que se cierra el 31 de diciembre. Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente tienen el mismo gestor de inversiones. AGIF y la Gestora tienen cada una un distinto consejo de administración y han nombrado auditores en Luxemburgo e Irlanda, respectivamente. El indicador sintético de riesgo y remuneración («SRRI») que se muestra en el documento de datos fundamentales para el inversor de un OICVM es una medida de la volatilidad de un fondo. El SRRI del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente es 6. Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son adecuados para los inversores que buscan el crecimiento de su capital.

### 3.3. Fondo Absorbido

#### 3.3.1. Impacto sobre el patrimonio del Fondo Absorbido

La Fusión implicará la entrega y/o la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Depositario de AGIF, el cual lo mantendrá por cuenta del Fondo Absorbente a cambio de la emisión de Acciones Nuevas del Fondo Absorbente a los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V en la Fecha efectiva.

#### 3.3.2. Impacto sobre las tenencias

En virtud de los términos de la Fusión, los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V recibirán Acciones Nuevas por un valor equivalente a sus tenencias de Participaciones Existentes en la Fecha efectiva. Los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V que poseen fracciones de Participaciones Existentes recibirán fracciones de Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente. El Anexo I contiene una tabla que muestra las clases de Acciones Nuevas que se propone emitir con respecto a cada clase de Participaciones Existentes.

El valor liquidativo del Fondo Absorbido en la Fecha efectiva se calculará con arreglo a la metodología de valoración de Allianz Global Investors Fund V según está expuesta en el Folleto y en el Documento de Constitución. El valor liquidativo del Fondo Absorbente en la Fecha efectiva y después de la entrega y/o la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente se calculará con arreglo a la metodología de valoración de AGIF según se describe en el Folleto y en el Documento de Constitución. El valor liquidativo del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente no se conocerá hasta después de la Fecha efectiva.

#### 3.3.3. Impacto sobre la rentabilidad del Fondo Absorbido

Teniendo en cuenta que el objetivo y las políticas de inversión del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente son similares, la Fusión no debería alterar la rentabilidad obtenida por los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V. El Fondo Absorbido no soportará los costes legales, administrativos o de asesoramiento de la Fusión. Dado que el objetivo y las políticas de inversión del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente son similares, y la cartera de activos del Fondo Absorbido contiene los activos elegibles destinados a la cartera de activos que pueden ser poseídos por el Fondo Absorbente, no se prevé que resulte necesario un reposicionamiento de la cartera del Fondo Absorbido antes de que la Fusión pueda ser efectiva.

#### 3.3.4. Impacto sobre los derechos de los Partícipes de Allianz Global Investors Fund V

El Fondo Absorbido es un compartimento existente en un OICVM irlandés autorizado por el Banco Central, y el Fondo Absorbente es un compartimento existente en un OICVM luxemburgués autorizado por la CSSF. Una tabla que muestra las acciones que recibirán los titulares de Participaciones Existentes figura en el Anexo I. Las Acciones Nuevas funcionarán de una forma similar a las Participaciones Existentes en lo que se refiere a suscripciones, reembolsos, conversiones y pago de distribuciones. La Circular de Allianz Global

Investors Fund V, en la que se solicita a los Partícipes del Fondo Absorbido su aprobación de la Fusión, incluirá los detalles sobre las principales diferencias y similitudes entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente. Se recomienda a los Partícipes del Fondo Absorbido que consulten a sus propios asesores profesionales acerca de las implicaciones fiscales de la Fusión.

No se prevé que vaya a existir alguna diferencia apreciable entre los derechos de los Partícipes del Fondo Absorbido antes y después de que la Fusión sea efectiva.

### 3.3.5. Impacto sobre la situación fiscal del Fondo Absorbido y tratamiento fiscal de los Partícipes del Fondo Absorbido

Si la Fusión resulta aprobada por los Partícipes del Fondo Absorbido, el canje y la cancelación de las Participaciones Existentes a cambio de la emisión de Acciones Nuevas no constituirán un hecho imponible de los Partícipes del Fondo Absorbido ante la fiscalidad irlandesa. En el caso de que las Acciones Nuevas sean posteriormente enajenadas por los Partícipes del Fondo Absorbido, la normativa fiscal irlandesa consideraría que estas Acciones Nuevas han sido adquiridas en la fecha y al precio en que las Participaciones Existentes hubiesen sido originalmente adquiridas. Si los Partícipes del Fondo Absorbido solicitan el reembolso de sus Participaciones Existentes, esto constituiría un hecho imponible a los efectos de la fiscalidad irlandesa y estaría sujeto a las mismas consecuencias fiscales que cualquier enajenación de Participaciones de Allianz Global Investors Fund V.

Después de la Fusión, los Partícipes del Fondo Absorbido que no son residentes fiscales en Irlanda no quedarían sujetos a la fiscalidad irlandesa con respecto a sus Acciones Nuevas, y ya no se exigirán las declaraciones fiscales irlandesas.

El tratamiento fiscal irlandés seguirá siendo sustancialmente el mismo para los Partícipes del Fondo Absorbido que son residentes fiscales en Irlanda o residentes ordinarios, después de la Fusión. Los Partícipes del Fondo Absorbido que son residentes fiscales en Irlanda o residentes ordinarios (e inversores no exentos) seguirán sujetos a la fiscalidad irlandesa al tipo del 41 % cuando el Partícipe del Fondo Absorbido no es una sociedad, o del 25 % cuando el Partícipe del Fondo Absorbido es una sociedad (y los ingresos no se contabilizan como recibidos por una operación realizada por ese Partícipe del Fondo Absorbido). No obstante, hay algunas diferencias fundamentales:

- Los Partícipes del Fondo Absorbido estarán obligados a efectuar la autoliquidación de los impuestos irlandeses sobre las distribuciones y los reembolsos en sus propias declaraciones fiscales de cada ejercicio. Históricamente, el Fondo Absorbido habría deducido el impuesto irlandés como impuesto de salida, y lo hubiera pagado a la autoridad fiscal irlandesa (Irish Revenue Commissioners) por cuenta de los Partícipes del Fondo Absorbido. Esto ya no sucederá.
- La regla de enajenación supuesta a los ocho años seguirá aplicándose, y los Partícipes del Fondo Absorbido estarán obligados a efectuar la autoliquidación del impuesto irlandés cada ocho años. El periodo de ocho años se calcula en función de la fecha original de adquisición de las Participaciones Existentes por los Partícipes del Fondo Absorbido.
- Los Partícipes del Fondo Absorbido estarán obligados a presentar una declaración fiscal a la autoridad fiscal de Irlanda (Irish Revenue Commissioners) en el ejercicio de adquisición de las Acciones Nuevas. La declaración deberá incluir el nombre y la dirección del Fondo Absorbente y una descripción de las Acciones Nuevas adquiridas (incluyendo el coste para el Partícipe del Fondo Absorbido).

Los Partícipes del Fondo Absorbido que son residentes fiscales en Irlanda o residentes ordinarios deberían obtener asesoramiento fiscal acerca de la posesión de Acciones Nuevas, para asegurarse de que presentan sus declaraciones fiscales correctamente en cada ejercicio.

Los Partícipes del Fondo Absorbido no estarán sujetos a derechos de timbre ni impuestos por actos jurídicos documentados, transferencia o registro, al enajenar sus Participaciones Existentes o por la emisión de Acciones Nuevas.

### 3.3.6. Generalidades

Ni las Participaciones Existentes ni las Acciones Nuevas cotizan o estarán cotizadas en un mercado bursátil.

El Fondo Absorbente está registrado para su venta en todos los Estados miembros de la UE en los que el Fondo Absorbido está registrado para su venta.

Además de este documento que contiene la información sobre los términos comunes de la Fusión, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán la Circular de Allianz Global Investors Fund V que contiene la información detallada de la Fusión y de la junta general extraordinaria que se celebrará para que los Partícipes del Fondo Absorbido voten sobre la Fusión. La Circular de Allianz Global Investors Fund V también contendrá la información sobre los derechos de los Partícipes del Fondo Absorbido a solicitar un reembolso de sus participaciones del Fondo Absorbido, en su caso, sin coste alguno (salvo los retenidos para cubrir los costes de desinversión), siendo ese derecho ejercitable desde la fecha de emisión de la Circular de Allianz Global Investors Fund V hasta las 09:00 (hora de Irlanda) del 9 de diciembre de 2019.

Para participar en la Fusión, los Partícipes del Fondo Absorbido deben cumplir todos los requisitos contra el blanqueo de capitales en virtud de la legislación vigente en esa materia.

### 3.3.7. Después de la Fecha efectiva

Si se aprueba la Resolución para aprobar la Fusión, esta será vinculante para todos los Partícipes del Fondo Absorbido que figuren en el registro de miembros del Fondo Absorbido en la Fecha efectiva. En consecuencia, los Partícipes del Fondo Absorbido recibirán Acciones Nuevas sin tener que efectuar ninguna otra gestión, tanto si votaron a favor como si lo hicieron en contra, o si no votaron.

Los Partícipes del Fondo Absorbido que no deseen tomar parte en la Fusión deberán presentar una solicitud de reembolso no más tarde de la fecha de reembolso anterior a la Fecha efectiva, con el fin de que se reembolsen sus Participaciones del Fondo Absorbido.

Una vez ejecutada la Fusión, el Fondo Absorbido dejará de operar en el primer día hábil siguiente a la Fecha efectiva. A partir de esta fecha, Allianz Global Investors Fund V liquidará plenamente los asuntos del Fondo Absorbido con arreglo a las disposiciones de su Documento de Constitución y los requisitos del Banco Central.

## 3.4. Fondo Absorbente

### 3.4.1. Impacto sobre los activos del Fondo Absorbente

La Fusión implicará la entrega y/o la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Depositario de AGIF, el cual lo mantendrá por cuenta del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente no soportará los costes legales, administrativos o de asesoramiento de la Fusión.

### 3.4.2. Impacto sobre el accionariado de AGIF

La Fusión no trae consigo ningún cambio económico significativo para los inversores del Fondo Absorbente. Los accionistas del Fondo Absorbente han recibido una circular por la que se les informa sobre la Fusión.

### 3.4.3. Después de la Fecha efectiva

Véase la información mostrada más arriba en 3.3.7.

## 4. CRITERIOS QUE ADOPTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS EN LA FECHA DE CÁLCULO DE LA RELACIÓN DE CANJE

Como se ha indicado más arriba, el valor liquidativo del Fondo Absorbido en la Fecha efectiva se calculará en el Momento de Valoración con arreglo a la metodología de valoración de Allianz Global Investors Fund V según está expuesta en el Folleto y el Documento de Constitución. El valor liquidativo del Fondo Absorbente después de la entrega y/o la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente se calculará con arreglo a la metodología de valoración de AGIF según está expuesta en el Folleto y en el Documento de Constitución. La metodología de valoración del patrimonio del Fondo Absorbido es sustancialmente similar a la del Fondo Absorbente. El valor liquidativo del Fondo Absorbido no se conocerá hasta después de la Fecha efectiva.

Para despejar toda duda, las Acciones Nuevas que se emitirán para los Partícipes se calcularán con arreglo a la relación de canje indicada más arriba.

## 5. MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RELACIÓN DE CANJE

El número de Acciones Nuevas que se emitirán para cada Partícipe se calcularán con arreglo a la relación de canje indicada a continuación. Una vez que se hayan emitido las Acciones Nuevas, las Participaciones correspondientes del Fondo Absorbido serán canceladas.

$$S = \frac{R \times VL}{SP}$$

donde:

S = el número de Acciones Nuevas del Fondo Absorbente que serán emitidas;

R = el número de Participaciones mantenidas por el Partícipe en el Fondo Absorbido en la Fecha efectiva;

VL = el último valor liquidativo por Participación de la Clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbido en el Momento de Valoración en la Fecha efectiva, calculado con arreglo al Documento de Constitución de Allianz Global Investors Fund V;

SP = el precio de emisión inicial por Acción Nueva de la Clase de Acciones Nuevas correspondiente del Fondo Absorbente. Con arreglo a las disposiciones que se muestran arriba, los Accionistas del Fondo Absorbente recibirán un número de Acciones Nuevas según lo calculado con arreglo a la relación de canje indicada más arriba.



El Auditor independiente del Fondo Absorbente, PricewaterhouseCoopers Soci t  cooperative, validar  los siguientes elementos que estipula la norma 60 del Reglamento (correspondiente al art culo 42 de la Directiva sobre OICVM): (a) los criterios adoptados para la valoraci n de los activos y, cuando sea aplicable, los pasivos del Fondo Absorbido en la fecha de c culo de la relaci n de canje y; (b) el m todo de c culo de la relaci n de canje, as  como la relaci n de canje actual determinada en esa fecha para calcular esa relaci n. Despu s de la Fecha efectiva, el Auditor independiente del Fondo Absorbente, PricewaterhouseCoopers Soci t  cooperative, preparar  un informe con detalles sobre sus conclusiones relativas a lo anterior, que estar  disponible previa petici n y sin coste alguno, para los Part cipes del Fondo Absorbido y los Accionistas de AGIF. Una copia de este informe estar  tambi n disponible para el Banco Central.

No se realizar  ning n pago de efectivo a los Part cipes del Fondo Absorbido a cambio de los activos.

## **6. FECHA EFECTIVA DE LA FUSI N**

Con sujeci n a la aprobaci n del Banco Central, la Fecha efectiva de la Fusi n ser n las 23:59 (hora de Irlanda) el 17 de diciembre de 2019 o cualquier fecha posterior que pueda ser determinada por los Consejeros y notificada a los Part cipes del Fondo Absorbido por adelantado. Los Part cipes del Fondo Absorbido recibir n informaci n previa de cualquier modificaci n propuesta en la Fecha efectiva. Tal notificaci n se har  en cualquier forma de las descritas en la Circular de Allianz Global Investors Fund V o por cualquier m todo de comunicaci n establecido por el que los Part cipes del Fondo Absorbido reciben habitualmente informaci n relativa a Allianz Global Investors Fund V, seg n corresponda, incluyendo a trav s de anuncios reglamentarios o comunicaci n electr nica.

Con arreglo a la norma 59 del Reglamento (correspondiente al art culo 41 de la Directiva sobre OICVM), tanto el Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V como el Depositario de AGIF, con respecto a Allianz Global Investors Fund V y AGIF, respectivamente, proporcionar n la verificaci n escrita de la Fecha efectiva al Banco Central.

## **7. REGLAS APLICABLES, RESPECTIVAMENTE, A LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y EL CANJE DE ACCIONES EXISTENTES POR ACCIONES NUEVAS**

Todo el patrimonio neto del Fondo Absorbido ser  transferido al Fondo Absorbente en la Fecha efectiva a cambio de la emisi n de Acciones Nuevas. Los Part cipes del Fondo Absorbido que participan en la Fusi n recibir n Acciones Nuevas directamente a cambio de sus Participaciones Existentes con arreglo a la relaci n de canje que se indica m s arriba.

Los Part cipes del Fondo Absorbido que participan en la Fusi n recibir n una notificaci n escrita del Agente de registro y transferencia de AGIF confirmando sus tenencias de Acciones Nuevas en el plazo de cinco (5) d as a partir de la Fecha efectiva.

En la Fecha efectiva, el Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V organizar  el registro de la entrega y/o la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente indicando que, en la Fecha efectiva, mantiene todo el patrimonio neto (el cual incluye cualesquiera cuentas de efectivo o de valores) por cuenta del Fondo Absorbente.

Cualesquiera impuestos y grav menes, incluyendo los impuestos de transferencia y derechos de timbre, pagaderos a ra z de la adquisici n por AGIF del patrimonio del Fondo Absorbido, como resultado de la implementaci n de la Fusi n, ser n abonados por el Fondo Absorbente. No obstante, la transferencia del patrimonio del Fondo Absorbido en virtud de la Fusi n no deber  dar lugar a ning n cargo por el derecho de timbre irland s.

## 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN

Con arreglo al artículo 39 de la Directiva sobre OICVM, tanto el Fideicomisario de Allianz Global Investors Fund V como el Depositario de AGIF proporcionarán al Banco Central la verificación escrita de que las disposiciones indicadas más arriba se ajustan a lo dispuesto en el Documento de Constitución de Allianz Global Investors Fund V y AGIF, respectivamente, y la Directiva sobre OICVM.

## ANEXO I

## Lista de clases de Acciones Nuevas que deben recibirse a cambio de clases de Participaciones Existentes

Fondo Absorbido		Fondo Absorbente	
Allianz Global Investors Fund V - Allianz US Equity		Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund	
Clase de Participaciones	ISIN	Clase de Acciones	ISIN
A (EUR)	IE0031399342	A (EUR)	LU0256843979
A (H-EUR)	IE00B0RZ0529	A (H-EUR)	LU1992126729
AT (EUR)	IE00B1CD3R11	AT (EUR)	LU1992126992
AT (USD)	IE00B1CD5314	AT (USD)	LU0256863902
AT (H-EUR)	IE00B3B2KP07	AT (H-EUR)	LU1992127610
C2 (USD)	IE0002495467	C2 (USD)	LU1992127024
CT (EUR)	IE00B1CD3T35	CT (EUR)	LU0256844787
I (USD)	IE00B0RZ0636	IT (USD)	LU1992127297
IT (USD)	IE00B1CD5645		
RT (EUR)	IE00BDH3TJ42	RT (EUR)	LU1992127370
RT (USD)	IE00BDH3TK56	RT (USD)	LU1992127453
WT (EUR)	IE00B2NF9H58	WT (EUR)	LU1992127537
WT (H-EUR)	IE00B4L9GL64	WT (H-EUR)	LU1992127701

Este documento es una traducción del documento original. En caso de contradicciones o ambigüedades en la interpretación de la traducción, prevalecerá la versión original en inglés, siempre que esto no incumpla las leyes locales del sistema legal correspondiente.